



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA ATENDIDAS POR LA OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y/O POR LA UNITAT D'IGUALTAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Este protocolo se inscribe en el marco del **Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Universitat de València, para el desarrollo de trabajos y/o estudios de investigación en materia de violencia sobre la mujer abordados desde la perspectiva jurídica.**

Ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en la formación general, investigación, difusión y divulgación en materia de asistencia a las víctimas de violencia sobre la mujer. En este sentido, la Universitat de València desarrolla entre sus actividades educativas e investigadoras actuaciones sobre aspectos de la violencia de género y, en concreto, también de asistencia a las víctimas universitarias de violencia sexista, en colaboración con la Administración de Justicia, a lo largo de todo el proceso que se sustancia desde la denuncia de los delitos hasta la ejecución de sentencias que afectan a las mujeres con vinculación con la Universitat de València.

OBJETO

Con este protocolo se pretende establecer una actuación conjunta y coordinada entre la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y la Universitat de València, a través de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) y la Unidad de Igualdad de la Universitat de València (UV), en la atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres.

Partimos del convencimiento mutuo de que las violencias contra las mujeres son múltiples, no sólo nos ocupamos de violencia de género (LO 1/2004), sino de cualquier violencia recogida en el *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, *Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana*.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Las mujeres que acuden a las oficinas OAVD como víctimas de violencia y además pertenecen a la comunidad universitaria de la Universitat de València (ya sea como estudiantes o personal que trabaja en ella), recibirán el ofrecimiento por parte de las personas encargadas de



atenderlas-, de poder ser derivadas a la Unitat d'Igualtat de la UV, para recibir un acompañamiento complementario dentro de la propia Universidad.

Así mismo, las mujeres que acudan primero a la Unitat d'Igualtat de la UV a denunciar estar sufriendo o haber sufrido cualquier tipo de violencia, podrán ser derivadas a las OAVD y a la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género para un asesoramiento especializado si así lo requieren.

Con ello, se pretende conseguir la derivación automática de las mujeres víctimas de violencia, que se atienden en uno y otro servicio, para que puedan contar con el máximo apoyo posible y con todos los recursos que podamos poner a su disposición, haciéndolo de manera colaborativa y coordinada.

Para poder realizar la cesión de datos personales entre ambas oficinas, es necesaria la autorización previa por parte de la persona interesada (ver Anexo 1). En este sentido, se pueden dar **dos situaciones**:

1. La mujer atendida firma la autorización para la cesión de sus datos personales

En este caso, desde las OAVD se trasladará a la Unitat d'Igualtat de la UV la información necesaria para que las víctimas que pertenezcan a la comunidad universitaria puedan ser atendidas y se adopten todas las medidas que se consideren oportunas para realizar un acompañamiento complementario y para garantizar su seguridad, así como para poder ofrecerles el apoyo en cualquier gestión que necesiten dentro de la universidad.

2. La mujer atendida no firma la autorización para la cesión de sus datos personales

En este caso, desde las OAVD se ofrecerá a dichas mujeres toda la información posible sobre la existencia de la Unitat d'Igualtat en la UV y el trabajo de acompañamiento que en ella se realiza (ver Anexo 2).

A su vez, desde la Unitat d'Igualtat de la UV se ofrecerá toda la información disponible sobre los recursos públicos existentes en la atención a víctimas de violencia machista y la red de OAVD, así como de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.

Respecto a la situación jurídica en la que se encuentre la mujer que acude a uno de los dos servicios, pueden distinguirse dos casos posibles:

1. Aquellas mujeres que ya han interpuesto una denuncia judicial ante la violencia sufrida
2. Aquellas mujeres que no han denunciado a su agresor

En cualquier caso, no existe ningún compromiso de tener que interponer la denuncia para que las mujeres sean atendidas en uno y otro servicio.

Desde las OAVD cuentan con los recursos suficientes para realizar un asesoramiento y acompañamiento en el proceso judicial y en la interposición de denuncia.



Desde la Unitat d'Igualtat de la UV se puede realizar el acompañamiento a la Ciudad de la Justicia en caso necesario, para ayudarlas a superar las primeras barreras que puedan tener, especialmente si todavía no han presentado una denuncia contra su agresor. A su vez, para proteger a las mujeres víctimas de violencia en el seno de la universidad, se tiene prevista la activación de un protocolo de seguridad dentro de la Universitat de València en colaboración con el Servicio de Seguridad.

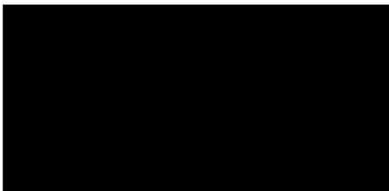
SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento de los casos de los casos atendidos conjuntamente se realizará de manera telefónica por parte del personal de referencia de la víctima de cada organismo.

De manera periódica, y como mínimo una vez al año, se realizará la valoración del procedimiento de coordinación con el fin de ajustar su funcionamiento y/o incorporar nuevas funcionalidades.

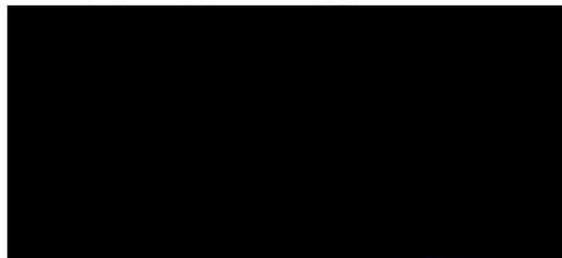
En Valencia, a 25 de noviembre de 2020

La rectora de la Universitat de València



María Vicenta Mestre Escrivá

La consellera de Justicia, Interior y
Administración Pública



Gabriela Bravo Sanestanislaó